Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 28 DE MAYO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV

19
SECCIÓN
VIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2022 A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; 2, 3, 4, 22, 23 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 46, 49 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI, XII y XV; 7 párrafo 1 fracción III, 15 párrafo 1, fracción IX, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 párrafo 1 fracciones I, II, III, VI, XII y XLII incisos c y e de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX y X, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones II, VIII, X, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y; 4 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

II. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo la funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto para las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una

vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos y acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, desde el reconocimiento de que el feminicidio es la expresión más extrema de dicha violencia y la más grave vulneración a sus derechos humanos.

III. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano. Y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco en su artículo 25 establece que son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 22 define la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) es un mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, y tiene como objetivo establecer el tipo de medidas de emergencia necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.

V. Que el Estado de Jalisco cuenta con declaratoria estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Con fecha del 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo 043/2016 el Ciudadano Gobernador Aristóteles Sandoval del Estado de Jalisco emite de manera oficial la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) para los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y con ello se establece la estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas". Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco con lo que activa la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) desde la modalidad federal, y cuyo

Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios.

VI. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza del Estado de Jalisco 2018-2024 señala como un Proyecto Estratégico el monitoreo y atención de la AVGM la cual se atiende a través del Plan Estratégico de Seguimiento, mismo que fue aprobado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), que contiene 7 líneas estratégicas, 18 líneas de acción y 88 actividades que involucran a más de 40 áreas del Gobierno del Estado. Dicho marco programático tiene como objetivo fundamental dar respuesta a cada uno de las siete medidas establecidas en el Resolutivo federal que declara la AVGM para Jalisco.

VII. Que dentro de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento de la AVGM se encuentran acciones específicas a cargo de la SISEMH en su carácter de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM) y como coordinadora de los trabajos de la AVGM ante el GIM.

VIII. Que con fecha 10 de marzo de 2021 se remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el "Informe de Seguimiento de la AVGM en el estado de Jalisco a dos años de su declaratoria". El Informe Bianual fue dictaminado por el GIM y notificado al Gobierno del Estado el 23 de noviembre de 2021, y en él se establece que, de las medidas señaladas en el Resolutivo una se encuentra "en proceso de cumplimiento", dos "parcialmente cumplidas" y cuatro medidas "No cumplidas", por lo que en el mismo Dictamen se generan una serie de recomendaciones para el gobierno de Jalisco en aras de dar cumplimiento cabal a todas las medidas.

INTRODUCCIÓN

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo institucional único a nivel mundial y se concibió en el marco de la creación de la LGAMVLV en 2007. Su funcionalidad se centra en identificar que debe ser un "mecanismo de emergencia, focalizado, temporal y coordinado" que se activa como respuesta ante la manifestación sistemática de violaciones a derechos humanos de las mujeres, como la violencia feminicida, o ante la necesidad de hacer frente a un agravio comparado.[12]

De conformidad con lo establecido en la LGAMVLV, la AVGM tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas, el cese de la

---

[1] CNDH (2019), "Diagnóstico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres 2019", México, pp. 4. Disponible en línea en: DIAGNÓSTICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO INTEGRANTE DE LOS GRUPOS QUE DAN SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (cndh.org.mx)

[2] Se denomina agravio comparado a la situación que se presenta cuando uno o varios ordenamiento jurídicos vigentes o políticas públicas contienen restricciones, distinciones, conceptos que afectan los derechos humanos de las personas.

violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: 1) Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, 2) Elaborar reportes especiales sobre el territorio en el que se activó el mecanismo y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, y 3) Contribuir a la reparación integral del daño a las víctimas de violencia feminicida, conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Si bien la LGAMVLV rige el actuar de la AVGM, cada entidad federativa puede legislar en torno al funcionamiento del mecanismo, es por esta razón que Jalisco cuenta con la AVCM en modalidad estatal y con la AVGM desde el mecanismo federal. Ambas alertas se activan a raíz de una serie de evaluaciones, análisis y elaboración de informes realizados por personas expertas de sociedad civil, academia y sector público, sobre la situación de mujeres, adolescentes y niñas jalisciense en torno a su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En el caso del mecanismo estatal se conforma así el GIM estatal que fueron quienes elaboraron el Informe Final[3] que daría lugar a la activación de la AVCM en febrero del 2016 en ocho municipios del estado y que se formaliza a través de un acuerdo del C. Gobernador en noviembre de ese mismo año.[4] Y de este proceso surge la estrategia Junt@s por Ellas que se conforma de 15 acciones distribuidas en ejes de Urgencia, Prevención, Protección y Acceso a la Justicia, de las que surgen proyectos coordinados en su momento por el Instituto Jalisciense de las Mujeres como el Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), el Modelo Único de Atención Jalisco (MUAJAL), el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del funcionariado público que atiende a mujeres víctimas de violencia (PECPE), el Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas de Feminicidio, entre otros.

La AVGM en su modalidad federal surge a raíz de la solicitud que en noviembre de 2016 realizan distintas organizaciones de la sociedad civil: Católicas por el Derecho a Decir A.C., el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. ante la CONAVIM y el Instituto Nacional de las Mujeres (InMujeres). Derivado de esta solicitud, se constituye un grupo de trabajo con especialistas quienes se dieron a la tarea de realizar el análisis contextual de la situación de la violencia feminicida en Jalisco que en enero de 2017 daría lugar al Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la AVGM en el estado de Jalisco.[5] Para noviembre de 2018 y

---

[3] Se puede consultar en la siguiente liga: informe_gim_0.pdf (jalisco.mx)

[4] Se puede consultar en la siguiente liga: acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf (jalisco.mx)

[5] Se puede consultar en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1._Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf

luego de una serie de trabajos del gobierno de Jalisco para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe, el Grupo de Trabajo genera un dictamen de este proceso[6] que culmina en la notificación de la Resolución por parte de la Secretaría de Gobernación y CONAVIM al gobierno de Jalisco donde da cuenta de la activación de la AVGM en la entidad.[7]

El Resolutivo que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida. Estas medidas son las siguientes:

MEDIDA	EJE
A)Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención

El GIM en pleno determina que a las siete medidas establecidas en el Resolutivo habría que sumarle una adicional que considerara las acciones llevadas a cabo por los 125 municipios del estado de Jalisco, pero de manera particular por aquellos establecidos en el Informe de la solicitud.

En referencia a estas medidas y de forma colegiada con algunas personas integrantes del GIM (las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH) se conforma el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM del estado de Jalisco que como se mencionó anteriormente, contempla 7 líneas estratégicas, 18 líneas de acción y más de 80 actividades, a cargo de más de 40 direcciones o áreas de orden estatal.[8]

---

[6] Se puede consultar en la siguiente liga: 18. Dictamen GT Jalisco 11-10-2018.pdf (www.gob.mx)

[7] La Resolución se puede consultar en la siguiente liga: 21. Resoluci n de AVGM del Estado de Jalisco 20-11-2018.pdf (www.gob.mx)

[8] Se puede consultar en la siguiente liga: Plan-Estrategico-AVGM.pdf (jalisco.gob.mx)

Sobre el cumplimiento de este Plan, además de los indicadores de proceso establecidos en cada una de las actividades señaladas y con el objetivo de realizar una medición con mayor rigor científico y metodológico, las asociaciones peticionarias, la ACNUDH y el gobierno de Jalisco diseñaron una batería de 42 indicadores de impacto[9] que el GIM posteriormente validó.

Dentro de las dependencias responsables de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento de la AVGM se encuentra la SISEMH, que además funge como coordinadora estatal del mecanismo, lo que entre otras cosas implica monitorear puntualmente el avance de cada una de las áreas involucradas en las 88 actividades establecidas en el Plan, fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y CONAVIM, participar de las convocatorias emitidas por la CONAVIM en torno a los subsidios federales de la AVGM, elaborar los informes para el GIM, mantener actualizado el sitio web de la AVGM y procesar y alimentar periódicamente la batería de medición de los 42 indicadores de la AVGM.

En los últimos años y buscando dar soporte programático y presupuestal a las acciones operativas y de coordinación que la SISEMH tiene a cargo tanto de la AVCM como de la AVGM, es que se generan los *Lineamientos para la Implementación de las acciones a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para la atención de la Alerta de Violencia contra las Mujeres y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres,* 2020 y 2021 respectivamente. Fue así que, en 2020 la SISEMH contó con un presupuesto de 6,607,900.00 (seis millones seiscientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN) y en 2021 de $8,507,900.00 (ocho millones quinientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN).

Es importante señalar que la agenda programática establecida en los Lineamientos mencionados respondía tanto al mantenimiento y/o fortalecimiento de las acciones derivadas de la Alerta local como a la creación de nuevos proyectos vinculados con las medidas dictadas por la AVGM federal y a la propia coordinación estatal del mecanismo. Es por ello que entre las acciones señaladas en estos lineamientos se encuentran el funcionamiento del CECOVIM, el fortalecimiento del Programa Estatal de Capacitación y Especialización del Funcionariado Público (PECPE) que atiende a mujeres víctimas de violencia por razón de género, la implementación del Programa Estatal de Contención Emocional (PECE), la actualización del MUAJAL y su tránsito al Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez Víctimas de Violencia por razón de Género (SIAMUVIV), la implementación de la Estrategia "Nos Movemos Seguras" y del proyecto Educando para la Igualdad, así como el mantenimiento de la Unidad de

[9] Se pueden consultar en la siguiente liga: INDICADORES-DE-LA-ALERTA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-CONTRA-LAS-MUJERES-DEL-ESTADO-DE-JALISCO.pdf

Fortalecimiento Institucional en Emisión y Seguimiento de las Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP) y el seguimiento a la AVGM.

No obstante, luego de un análisis exhaustivo derivado de observaciones por parte de las organizaciones solicitantes de la AVGM en torno a que el presupuesto establecido para la AVGM estaba siendo utilizado para acciones que si bien emergieron de la AVCM o del Informe de la Solicitud de la propia AVGM, formaban parte de la agenda programática regular de la SISEMH y que por lo tanto el recurso presupuestado no estaba siendo destinado en su totalidad a las acciones derivadas única y exclusivamente del Plan Estratégico de la AVGM, es que se decidió reestructurar en el ejercicio presupuestal 2022 la planeación tanto de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como de las acciones de coordinación y operación de la AVGM.

De esta forma, la mayor parte de los proyectos y acciones que en 2020 y 2021 conformaban los Lineamientos para el seguimiento de la AVCM y la AVGM, se incorporaron dentro de los Lineamientos que rigen las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñez a cargo de la SISEMH para el año 2022[10], y los presentes Lineamientos para el ejercicio presupuestal de la AVGM sólo contienen las acciones de coordinación y operación para el cumplimiento por parte de la SISEMH del Plan Estratégico y las recomendaciones derivadas de su dictaminación.

Es importante señalar que como se señaló previamente, en marzo de 2021 la SISEMH en su calidad de coordinadora de la AVGM y en representación del gobierno de Jalisco presentó ante la coordinación del GIM y la CONAVIM, el Informe de Seguimiento de la AVGM a dos años de su declaratoria[11], el cual compiló el avance de las dependencias responsables en cada una de las 88 actividades establecidas en el Plan Estratégico. En noviembre del mismo año, el GIM dictaminó dicho Informe, resolvió el nivel de cumplimiento de las medidas y emitió una serie de recomendaciones con base en los avances presentados[12].

La siguiente tabla muestra el nivel de cumplimiento de las medidas luego de la dictaminación del Informe Bianual.

[10] Se pueden consultar en la siguiente liga: 02-01-22-v.pdf (jalisco.gob.mx)

[11] Se puede consultar en la siguiente liga: a.-INFORME-BIANUAL -AVGM-2021.pdf (jalisco.gob.mx) y sus anexos en ANEXOS-PORTADA.pdf (jalisco.gob.mx)

[12] Se puede consultar en la siguiente liga: Microsoft Word - Dictamen Jalisco VF6-11-21 OCNF esh.docx (www.gob.mx)

MEDIDA	EJE	SEMÁFORO
A)Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación	En proceso de cumplimiento
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad	No cumplida
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad	No cumplida
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención	Parcialmente cumplida
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación	No cumplida
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención	No cumplida
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención	Parcialmente cumplida

Si bien las acciones no cumplimentadas y las recomendaciones derivadas de ellas se distribuyen entre todas las dependencias responsables del cumplimiento de la AVGM, existen recomendaciones que corresponden a la SISEMH como ente coordinador de la AVGM y en representación del Gobierno de Jalisco, algunas de ellas se observan en la siguiente tabla:

Medida	Recomendación
3. Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-045-SSA2-2005 y Programa ILE	Se sugiere generar una campaña estratégica sobre el Programa ILE y la NOM 046 que abordé las diferentes causales contempladas en el Artículo 229 del Código Penal del Estado de Jalisco (riesgo de muerte, grave daño a la salud y violación).
4. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Realizar actividades de coordinación para lograr el diseño y elaboración de la plataforma unificada para el registro único de atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia con mecanismos para la validación de información.
Extra. Armonización con los Municipios en Alerta	Se solicita al gobierno del estado realice un diagnóstico de necesidades de presupuesto, estructura y personal sobre prevención, atención y seguridad en materia de violencia contra las mujeres de los municipios con AVGM y presente un plan de acción en las mesas técnicas que se celebre con cada uno de ellos.
	Se solicita que el gobierno del estado identifique las mejores prácticas municipales de prevención, atención, seguridad y de rescate de espacios públicos en materia de violencia de género, para que en las diversas mesas técnicas que se lleven a cabo, estas se puedan replicar en los municipios que tengan características o situaciones similares.

Para dar cumplimiento a la coordinación de la AVGM y a las acciones pendientes de cumplimentar en el Plan Estratégico así como sus respectivas recomendaciones, durante el año 2022 se cuenta con una bolsa presupuestal de $3,500,000 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 MN), dentro de la partida presupuestal 4111 “Fortalecimiento

y mejora de programas y proyectos".

De esta manera, y tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos jurídicos invocados, así como la obligación del Gobierno del Estado de Jalisco de garantizar a las mujeres del estado una vida libre de violencia, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2022A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones sobre los términos de programación, ejercicio y seguimiento, de las acciones operativas y de coordinación que implementa la SISEMH para el seguimiento a la AVGM como el instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2022; a efecto de dar cumplimiento a cada una de las medidas establecidas en el Resolutivo y las recomendaciones derivadas del Dictamen al Informe Bianual de Seguimiento a la AVGM.

SEGUNDO. Información Básica:

Nombre: Implementación de las acciones operativas y de coordinación para el seguimiento de la AVGM a cargo de SISEMH

I. Derecho Humano: el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

II. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza se alinea con el Eje 1. Seguridad, justicia y Estado de derecho y la Temática Especial G. "Mujeres Libres de Violencia" que tiene por objeto generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias estatales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la AVGM.

III. Dependencia Responsable: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

- Unidad Ejecutora de Gasto:
  - Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Unidades Operativas:
  - Dirección de Prevención de las Violencias
  - Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
  - Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.

V. Información programática presupuestal:

- Tipo de programa: Acciones complementarias.
- Presupuesto autorizado: $3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N).
- Clave Presupuestal: 39 000 00929 966 G6 4111 $3,040,000.00
- Partida Presupuestal: 4111 "Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos"
- Programa Presupuestario: 966 "Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia".
- Componente: G6 "Mecanismos implementados para dar seguimiento al cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)".
- Gastos de Operación: El porcentaje de los gastos de operación será del 5% correspondiente a las claves que corresponden a los presentes Lineamientos, quedando de la siguiente manera:
- Monto: $ 160,000.00 Porcentaje: 5%
- - Clave Presupuestal: 39 000 00929 966 G2 4111

TERCERO. Objetivos:

I. Objetivo general: Implementar las acciones operativas y de coordinación a cargo de la SISEMH para el seguimiento de la AVGM en el 2022.

II. Objetivos específicos:

a) Monitorear el avance y cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Estratégico y de las recomendaciones emitidas en el dictamen del Informe Bianual para cada una de las dependencias responsables.
b) Fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM

ante el GIM y CONAVIM, y generar las condiciones para llevar a cabo las mesas de trabajo y las visitas de seguimiento.

c) Participar de las convocatorias emitidas por la CONAVIM en torno a los subsidios federales de la AVGM.
d) Elaborar los informes y documentos que solicite el GIM a la coordinación de la AVGM con base en la información proporcionada por las dependencias responsables.
e) Mantener actualizado el sitio web de la AVGM.
f) Procesar y alimentar periódicamente la batería de 42 indicadores de la AVGM.
g) Dar cumplimiento a las acciones pendientes dentro del Plan Estratégico a cargo de la SISEMH, así como a las recomendaciones emitidas en el Informe Bianual que le competan.

TITULO SEGUNDO
ACCIONES OPERATIVAS Y DE COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA AVGM

CAPÍTULO I
DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA AVGM

CUARTO. La coordinación estatal de la AVGM implica el monitoreo y seguimiento de las acciones del Plan Estratégico pendientes de cumplimentar, así como de las recomendaciones emitidas en el dictamen del Informe Bianual de las que son responsables las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) involucradas y los municipios señalados en el Informe derivado de la Solicitud de AVGM, junto con el desarrollo de las actividades derivadas de esta función, entre las que destacan las siguientes:

I. Gestionar las sesiones de trabajo interinstitucionales con las áreas responsables de ejecutar acciones del Plan Estratégico.
II. Coordinar la ruta de aprobación de documentos rectores de la AVGM en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), así como su publicación y socialización.
III. Analizar y evaluar la información de las diversas dependencias de la APE para identificar que se cumpla con los estándares mínimos básicos requeridos por el GIM.
IV. Coordinar las mesas técnicas derivadas de los acuerdos del GIM, del Plan Estratégico de la AVGM y de las recomendaciones emitidas en el dictamen del Informe Bianual.
V. Otorgar asesoría especializada a los municipios sobre el cumplimiento de sus acciones derivadas de la AVGM.

VI. Fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y CONAVIM.

VII. Participar de las convocatorias emitidas por la CONAVIM en torno a los subsidios federales de la AVGM.

VIII. Elaborar los informes y documentos que solicite el GIM a la coordinación de la AVGM con base en la información proporcionada por las dependencias responsables.

IX. Mantener actualizado el sitio web de la AVGM.

X. Organizar y sistematizar las bases de datos que soportan los indicadores de la AVGM.

XI. Procesar y alimentar periódicamente la batería de 42 indicadores de la AVGM

Su ejecución está a cargo de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, para lo cual podrá realizar la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, de profesionistas en psicología, trabajo social, abogacía, economía, sociología, políticas públicas, administración pública o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades, así como de personal operativo. Con el fin de fortalecer la formación especializada de las y los profesionistas que forman parte de esta Dirección se podrá contratar capacitación especializada afín a la temática de la violencia contra las mujeres, además de la compra de uniformes. Asimismo, se podrá realizar la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la elaboración estudios y diagnósticos que permitan dar seguimiento y medir el impacto de las acciones realizadas.

Asimismo, se podrá disponer de recurso para adquirir mobiliario (archiveros, sillas, despachadores de agua, escritorios), equipo de trabajo, electrónico, de cómputo, así como equipo de telefonía móvil (celulares con plan de telefonía) y lo que se requiera para que el personal responsable de la coordinación lleve a cabo sus actividades de manera óptima y segura. Cuando se lleven a cabo mesas de trabajo o sesiones del GIM se podrá adquirir coffee break y alimentos, así como los insumos que se consideren necesarios.

Se podrán realizar congresos, foros y seminarios, y contratar a profesionistas especializados, con la finalidad de impulsar acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico de la AVGM con el funcionariado público estatal, municipal y la ciudadanía.

CAPÍTULO II
DE LAS ACCIONES OPERATIVAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA AVGM

QUINTO. Las acciones operativas para el seguimiento de la AVGM son todas aquellas establecidas en el Plan Estratégico que se encuentren pendientes de cumplimentar de conformidad con los criterios señalados por el GIM en la dictaminación del Informe Bianual así como las recomendaciones derivadas de ellas, y que se encuentren a cargo de la SISEMH, entre las que destacan las siguientes:

XII. Realizar un diagnóstico de necesidades de presupuesto, estructura y personal sobre prevención, atención y seguridad en materia de violencia contra las mujeres de los municipios con AVGM y presentar un plan de acción en las mesas técnicas que se celebre con cada uno de ellos.

XIII. Identificar las mejores prácticas municipales en materia de prevención, atención, seguridad y de rescate de espacios públicos con perspectiva de género, para replicar en los municipios que tengan características o situaciones similares.

XIV. Generar las campañas de difusión o coadyuvar en su implementación en conjunto con otras dependencias.

XV. Las que resulten.

Su ejecución está a cargo de las Direcciones de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ello de conformidad con la acción establecida y en función de las atribuciones de cada Dirección. Para ello se podrá realizar la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, de profesionistas en psicología, trabajo social, abogacía, economía, sociología, políticas públicas, administración pública o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades, así como de personal operativo. Se podrá contratar capacitación especializada afín a la temática, además de la compra de uniformes.También se podrán cubrir las campañas de difusión que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado. Asimismo, se podrá realizar la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la elaboración documentos, estudios y diagnósticos que permitan responder a cada una de las actividades pendientes por cumplimentar en el Plan Estratégico, así como sus recomendaciones.

CAPÍTULO III
DE LA OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO

SEXTO. De la contratación de personal.

Para el desarrollo de las acciones descritas en los Capítulo I y II del presente Título, las

áreas ejecutoras podrán realizar la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios. Para ello, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en conjunto con la Dirección requirente deberá presentar la documentación necesaria y la solicitud de contratación, especificando el perfil y la acción a desarrollar ante la Dirección Administrativa.

SÉPTIMO. De los Gastos Indirectos.

La SISEMH podrá disponer hasta del 5% del presupuesto total de los presentes Lineamientos, para gastos de operación y/o difusión, para el cumplimiento de las acciones y objetivos de los presentes Lineamientos.

Por gastos de operación deberá entenderse el pago de viáticos, combustible y hospedaje del personal contratado en la modalidad de asimilados a salarios, y de las y los servidores públicos que atiendan las acciones previstas en los presentes Lineamientos; materiales, útiles y equipos menores de oficina; herramientas menores: material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios para el personal, el GIM y personas invitadas en las instalaciones de las dependencias y entidades; subcontratación de servicios con terceros para la realización de pruebas de detección de COVID-19 al personal contratado por los presentes Lineamientos.

OCTAVO. Del ejercicio y comprobación del gasto.

Para la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios señalada en el lineamiento VIGÉSIMO SEGUNDO, una vez integrado el expediente de la o el profesionista, de acuerdo con el proceso correspondiente la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en conjunto con las áreas requirentes, solicitarán el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección de División General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración el alta de cada uno de los profesionistas; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona profesionista contratada.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de los lineamientos (únicamente en el primer trámite).
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de asimilados a salarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.
- Carátula de Cuenta bancaria a nombre del/la profesionista que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gastos y Servicios

Personales de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) emita el pago correspondiente a cada una de las personas profesionistas contratadas a través de cheque nominativo y/o pago electrónico, con cargo al capítulo 4000 de la SISEMH.

Para la ejecución de las acciones establecidas en el numeral DÉCIMO CUARTO y para los gastos de operación y difusión, descritos en el numeral VIGÉSIMO CUARTO, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa podrá realizar, con cargo al fondo revolvente y afectando la clave presupuestal del programa, cada una de las contrataciones, haciendo llegar a la SHP lo siguiente:

a) Original de la solicitud de los recursos para la operación de los lineamientos, firmado por la persona titular de la Dirección Administrativa, que deberá contener lo siguiente:
   - Nombre o denominación de estos lineamientos;
   - Monto total del paquete de gastos;
   - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal;
   - Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria.

b) Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
c) Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la solicitud de pago; los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable;

Lo anterior con apego a los artículos 2 y 4 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, sus anexos y su plantilla de personal.

TITULO TERCERO

CAPÍTULO I
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

NOVENO. Indicadores de seguimiento

Las Direcciones ejecutoras de las acciones, en coordinación con la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH, deberán elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados por cada Dirección, en la que se integren las acciones que tienen a su cargo y los indicadores que permitan valorar el resultado de dichas acciones.

DÉCIMO. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

Los avances de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página oficial de la SISEMH.

La SISEMH, por conducto de la Dirección de Planeación Programática será responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de las acciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Las áreas encargadas de la ejecución de las acciones deberán elaborar un informe final anual por cada acción a su cargo, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipula la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien será responsable de integrar un Informe Final unificado y publicarlo en la página oficial de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

DÉCIMO PRIMERO. Transparencia

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMO SEGUNDO. Difusión

La SISEMH será la encargada de dar a conocer las acciones de los presentes Lineamientos y la información necesaria, de manera concreta y clara a la población a la que se dirigen las acciones, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH http://igualdad.jalisco.gob.mx

DÉCIMO TERCERO. Rendición de cuentas

El ejercicio de los recursos de las acciones emergentes de estos lineamientos, implica el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal (APE), por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido las acciones serán auditadas por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MAYO DE 2022
NÚMERO 19. SECCIÓN VIII
TOMO CDIV

LINEAMIENTOS para el seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2022 a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx